BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 11 de Septiembre de 2012 - Número 4955

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio de Inspección Tributaria

2298.- Resolución n.º 2956 de fecha 4 de septiembre de 2012, relativa a aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo

2299.- Notificación a Grupo Sumatec Melilla, SLU.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica

2300.- Notificación a Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Rusadir".

2301.- Notificación a Sres. Francisco y Mahjouba y Sres. Kamal y Ratiba.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General del Menor y la Familia

2302.- Notificación a D.ª Inmaculada Conejero y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2303.- Notificación a D.ª Consuelo Hidalgo Cano.

2304.- Notificación a D. Isata Mohamed Abdelah promotor de las obras en el inmueble sito en Avda. Democracia, De la, 11.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Secretaría Técnica

2305.- Orden de fecha 3 de septiembre de 2012, relativa a subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración para el ejercicio 2012 a Balompédica Melillense y otros.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

Emvismesa

2306.- Listas definitivas y sorteo de la promoción de las 24 viviendas de calle Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla
Secretaría General

2307.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 729/2012, a D. Alejandro Blanco Montilla.

2308.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 781/2012, a D. Mohamed Said Mohamed.

2309.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 650/2012, a D. Bagdad Mohamed Mohamed.

2310.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 773/2012, a D. Sufian Moyano Mimoun.

2311.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 663/2012, a D. Mohamed Meziane Meziane.

2312.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 310/2012, a D. Farid Bagdad Abdeselam.

2313.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 724/2012, a D. Yassin Ben Mohamed Hamed.

2314.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 752/2012, a D. José Antonio Fernández Jiménez.

2315.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 725/2012, a D. Mimun Hamed Si Mohand.

2316.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 322/2012, a D. Mohamed Said Mohamed.

2317.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 775/2012, a D. Juan Manuel Gibaja González.

2318.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 520/2012, a D. Javier Fernández El Founti.

2319.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 529/2012, a D. Yasim Betacort Embark.
2320.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 713/2012, a D. Yamal Mohamed Mohamed.
2321.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 673/2012, a D. Fouad Hamed Mohamed.
2322.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 668/2012, a D. Didier Robert Louis Chislam Ualconin.
2323.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 744/2012, a D. Yassin Ben Mohamed Hamed.
2324.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 802/2012, a D. Mimoun Buiza Ouchen.
2325.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 809/2012, a D. Rachid Bouhnouf.
2326.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 684/2012, a D. Jesús Dris Touil.
2327.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 670/2012, a D. Rachid Mohamed Kassen.
2328.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 807/2012, a D. Faulli Mohamed Mohamed.
2329.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 757/2012, a D. Yasin Mohamed Embarek.
2330.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 694/2012, a D. Mobarek Abdelhamid Hamed.
2331.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 569/2012, a D. Mohamed Er Rachidi.
2332.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 629/2012, a D. Mohamed Taha Derdak.
2333.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 326/2012, a D. Yussef Khalifa Ali.
2334.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 388/2012, a D. Yassin Ben Mohamed Hamed.
2335.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 393/2012, a D. Abraham Amar Said.
2336.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 451/2012, a D. Mohamed Mohamed Mohamed.
2337.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 434/2012, a D. Karim Hamed El Bajati Ahmed.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de Melilla
2338.- Sorteo de los Candidatos a Jurados de las Provincias de Málaga y Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1
2339.- Citación a D. Hadji El Mostafa en P. Oficio Autoridad Laboral 219/2011.
2340.- Notificación a la empresa Miloud Hassan Amar y otros en P. Oficio Autoridad Laboral 249/2011.

Audiencia Provincial de Málaga
Sección 7.ª de Melilla
2341.- Citación a Nadia El Basti en Procedimiento Ordinario 5/2007.
2342.- Citación a Mohamed Mohamed Moh en Ejecutoria 14/2010.
2343.- Notificación a D.ª Eva Pellejero Haddu en Rollo de Sala: Procedimiento Ordinario 5/2010.

Juzgado de lo Social N.º 17 de Valencia
2344.- Citación a Mustafa Abdeselam Mohand en auto núm. P. Oficio Autoridad Laboral 617/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2298.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 2956 de fecha 4 de septiembre de 2012, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2012, por importe total 34.983,93 euros (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON NOVENTA Y TRES EUROS), numero de registros 124.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, de agosto de 2012. - El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2299.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de Notificación de Pagos correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-001/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: GRUPO SUMATEC MELILLA, SLU, con CIF B-52022522.- Escrito de Notificación de Pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-001/12, de fecha 27 de agosto del año en curso.

La Mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de agosto de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2300.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Juríclicode las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
ASOCIACION PROVINCIAL AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS « RUSADIR »	G-29902772	39.220	31/082012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 04 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2301.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE Nº	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
SRES. FRANCISCO Y MAHJOUBA C/ GENERAL VILLALBA Nº 23 P1 2C MELILLA	139/10	4725, 4726, 4727	31/07/12
SRES. KAMAL Y RATIBA C/ CHEBAB Nº7 MELILLA	270/12	4589	18/07/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 04 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

A N U N C I O

2302.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las órdenes correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el

presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
INMACULADA CONEJERO		4006	21/06/2012	55/11
IKRAM TAHAR BOUCHTA		4593	19/07/2012	207/11
FATIHA Mohamed YAHIA		3707	11/06/2012	123/97

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica. M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2303.- No habiéndose podido notificar a la interesada la remisión del Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
CONSUELO HIDALGO CANO	*****088X		22/08/2012	ML-0012 CTA-0045
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DíAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Coordinador. Juan Mario González Rojas.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2304.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de protección de la legalidad a D. ISATA MOHAMED ABDELAH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA DEMOCRACIA, DE LA, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de fomento, Juventud y Deportes (autorizada por orden núm. 594, de fecha 07-09-2011, publicada en BOME num. 4852, de 16-09-2011, por Orden registrada al número 2675 de fecha 14-08-2012 ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "AVDA DEMOCRACIA, DE LA, 11"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. ISATA MOHAMED ABDELAH, titular del DNI 45277292-K, se están realizando obras en el inmueble sito en AVDA DEMOCRACIA, DE LA, 11,(Ref. Catastral:) consistentes en MODIFICACION DE HUECOS DE FACHADA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION PRECEPTIVA DE LA COMISION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. ISATA MOHAMED ABDELAH, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ AVDA DEMOCRACIA, DE LA, 11, consistente en MODIFICACION DE HUECOS DE FACHADA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION PRECEPTIVA DE LA COMISION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO , como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince parea formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de

Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º .- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 5 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

2305.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 3 de Septiembre de 2012, inscrita en el registro al número 2836 ha dispuesto lo siguiente:

1.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de melilla y la administración y gestión de la federación para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 28 de febrero de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 655, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.900 de 2 de marzo de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 26 de junio de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 27 de junio de 2012, yal amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2012), entre el día 28 de junio de 2012 al 10 de julio de 2012, ambos inclusives.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1°) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012:

CLUB DEPORTIVO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN					
	Proyecto de Administración y Gestión	Proyecto de Participación en el Campeonato Autonómico				TOTAL
		Gastos de Participación	Arbitraje	Instalación Deportiva	Seguro Deportivo	
1. Balompédica Melillense	1.346,40 €	1.713,28 €	2.272 €	2.930 €	4.142 €	**12.403,68 €**
2. Buen Consejo	1.606,50 €	2.514,82 €	3.589,50 €	2.195 €	5.103,25	**15.009,07 €**
3. Campus Melilla	336,60 €	1.005,15 €	300 €	No es objeto de la Convocatoria	1.833,85 €	**3.475,60 €**
4. Club Peña Castilla	214,20 €	799,44	224 €	No es objeto de la Convocatoria	778,70 €	**2.016,34 €**
5. Comisiones Obreras	459 €	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	**459 €**
6. C.P. Constitución Olimpo	535,50 €	1.950,47 €	1.023,50 €	No es objeto de la Convocatoria	1.716,75 €	**5.226,22 €**
7. Gimnasio Atlético	1.453,50 €	2.757,43 €	3.083,50 €	2.135 €	4.854,40 €	**14.283,83 €**
8. Gimnástico Melilla	2.065,50 €	5.207,92 €	5.387 €	3.095 €	7.878,60	**23.634,02 €**
9. La Salle	275,40 €	1.016,91 €	460 €	No es objeto de la Convocatoria	675,75 €	**2.428,06 €**
10. Malinois	306 €	1.243,50 €	579 €	No es objeto de la Convocatoria	1.202 €	**3.330,50 €**

11. Melilla Fútbol Sala	No es objeto de la Convocatoria	867,46 €	320 €	No es objeto de la Convocatoria	927,50 €	**2.114,96 €**
12. Milenium F.S.	765 €	1.241,22 €	360 €	No es objeto de la Convocatoria	905,85 €	**3.272,07 €**
13. Minerva	918 €	1.265,44 €	1.063,50 €	No es objeto de la Convocatoria	1.946 €	**5.192,94 €**
14. Peña Barcelonista	2.264,40 €	4.393,51 €	4.395 €	3.125 €	7.919,90 €	**22.097,81 €**
15. Peña Barcelonista Atlética	765 €	1.416,16 €	1.787 €	2.080 €	3.370,25 €	**9.418,41 €**
16. Peña Madridista V Centenario	1.530 €	3.272,03 €	4.051 €	2.340 €	6.387,20 €	**17.580,23 €**
17. Peña Real Madrid	1.836 €	4.119,17 €	4.106 €	3.190 €	6.336,30 €	**19.587,47 €**
18. Peña Santillana	612 €	1.263,24 €	1.104 €	1.440 €	2.167,25 €	**6.586,49 €**
19. Peña Unionista Melillense	1.071 €	2.004,31 €	1.928 €	1.350 €	3.238,45 €	**9.591,76 €**
20. Peña Veteranos de Fútbol	918 €	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	**918 €**
21. Policía Local	459 €	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	**459 €**
22. Rusadir	2.065,50 €	2.515,98 €	3.131 €	2.370 €	5.478,45 €	**15.560,93 €**
23. Santa Rita	229,50 €	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	**229,50 €**
24. Confecciones Soler	229,50 €	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	**229,50 €**
25. Sporting Constitución	1.147,50 €	3.237,85 €	2.706 €	3.125 €	4.020,65 €	**14.237 €**
26. U.D. Constitución	382 €	1.294,74 €	919 €	1.350 €	1.272,25 €	**5.217,99 €**
27. U.D. Melilla	No es objeto de la Convocatoria	No es objeto de la Convocatoria	3.103 €	3.125 €	6.023,35 €	**12.251,35 €**

2°) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

3°) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4°) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para diCtar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 04 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico de la Consejería P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

E M V I S M E S A

2306.- El Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el pasado día 7/9/12 aprobó por unanimidad las listas DEFINITIVAS de admitidos, espera y excluidos para las 24 viviendas protegidas de precio concertado sitas en la calle Villegas 16-18, esquina con calle Querol 13; así como nota informativa sobre el sorteo de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 7 de septiembre de 2012.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

NOTA INFORMATIVA

Se informa a los solicitantes de la promoción de las 24 viviendas de la C/. Villegas, que el Martes 18 de septiembre, en el salón de Actos del Palacio de Congresos y Exposiciones, sita en la calle Fortuny, Nº 21, a las 19,00 horas, tendrá lugar el Sorteo, de las Listas de Admitidos y Lista de Espera, en un acto público al que podrá asistir cualquier solicitante interesado.

Conforme al procedimiento aprobado por el Consejo de Administración de EMVISMESA, se sortearán las Listas definitivas de admitidos de los Cupos de 2-3 hijos y las de 1-ningún hijo, y sus respectivas Listas de espera.

El sorteo determinará el orden de las Listas para elegir vivienda.

Elegirán en primera instancia, los 7 solicitantes admitidos del Cupo de 2-3 hijos, que quedan citados para el próximo día 24 de septiembre, en las Oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA, donde le efectuarán entrega de la convocatoria e información de planos y precios, para llevar a cabo la elección de la vivienda.

A continuación se sorteará la Lista Definitiva de admitidos del Cupo 1-ningún hijo, quedando citados para el día 24 de septiembre los 5 primeros, y para 1 de Octubre los 12 siguientes, para cumplimentar el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior. Las siguientes convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios de EMVISMESA.

Terminado el procedimiento con todos los solicitantes admitidos de ambos cupos, si quedaran viviendas disponibles, se ofrecerán en primera instancia a los Solicitantes integrantes de la Lista de espera del Cupo de 2-3 hijos, en el orden que haya determinado el Sorteo, y en segunda instancia a los Solicitantes integrantes de la Lista de espera del Cupo de 1-ningún hijo, según el orden del sorteo.

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 2 - 3 HIJOS

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
1	13	LAHABIB MIMON	YAMINA			4
2	47	GONZALEZ RIVERO	RAFAEL	EL AIREJ	NAIMA	5
3	62	GARCIA ESCUDERO	JOSE JOAQUIN	RAMIREZ REINA	Mª CARMEN	5
4	93	PRADA LUNA	GUILLERMO	RODRIGUEZ ROMAGUERA	MARGARITA LAURA	5
5	132	SOUSA RABANEDA	EDUARDO ANTONIO	REMARTINEZ ESCOBAR	ROCIO	4
6	158	TOMAS GALAN	MANUEL			4
7	168	SOLER LOPEZ	JESUS MARIA	POZO MARTIN	MARIA JOSE	4

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
1	2	MEHAMED ABDEL-LAH	NADIA			1
2	4	ARAGON OÑATE	LUCIA AMALIA	BARON GARCIA	RICARDO	2
3	5	ALCOBER ALEMAN	FRANCISCO			1
4	8	LOPEZ HERNANDEZ	JUAN DIEGO	SOLER MONTOYA	BEATRIZ	2
5	11	CASAL MEDINA	DANIEL			1
6	12	MINGORANCE MULEY	ALICIA			1
7	17	MARTINEZ MARTINEZ	MIGUEL JESUS	GARCIA HEREDIA	YESICA MARIA	2
8	19	HASSAN ABDELKADER	KARIM	LOPEZ SANCHEZ	Mª JOSE	3
9	21	ABDELKADER MOHAND	MOHAMED	MOHAND MOHAMED	FAUSA	2
10	22	BUMEDIEN MOHAMADI	KARIM			1
11	23	LOPEZ GIL	ANA BELEN			1
12	25	ORDIÑANA FERNANDEZ	EMILIO			1
13	26	BARON GUTIERREZ	JORGE			1
14	27	CASTILLO CANTOS	JOSE MANUEL	GARCIA CANTOS	ISABEL	2
15	28	ARTERO FLORES	BEGOÑA	AGÜERA AGUILERA	VICENTE	2
16	30	BARROSO CUADRADO	CARLOS			1
17	31	GONGORA GUTIERREZ	DESIREE			1
18	33	TERREZ MESA	ANA ISABEL			1
19	35	BUENO PASCUELA	CRSITIAN			1
20	36	SOLER MORENO	CELIA	SERRANO RODRIGUEZ	ANGEL	3
21	37	BLASCO AVELLANEDA	JESUS	MONTERO CUBILLO	ELENA I.	2
22	38	HERNANDEZ PADILLA	CAROLINA			2
23	39	MARTINEZ BELTRAN	VICENTE			1

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
24	40	CASTRO AGULLO	JORGE			1
25	41	VALLEJO HERRADA	PEDRO	VALIENTE GONZALEZ	Mª DEL CARMEN	2
26	42	LEIVA CASTELLANO	FRANCISCO J.			1
27	44	BUENO GOMEZ	Mª JOSE			1
28	45	GOMEZ FERNANDEZ	CAROLINA ELENA	BRAVO GIRONA	FCO. JAVIER	2
29	46	GALERA MARTINEZ	MIGUEL			1
30	48	Ahmed Mimun	Nordin			1
31	49	KHOUDRI YACHOU	ELUAHAB			1
32	50	VIDAL AMOUZIGH	ANTONIO FULGENCIO	ORELLANA ROMAN	IRENE	2
33	51	GUTIERREZ SOLER	ALEJANDRO			1
34	52	SANCHEZ VAZQUEZ	ANA			1
35	53	HERRERO MACIAS	ANGELA			1
36	54	AZNAR LOPEZ	ALEJANDRO JOSE			1
37	55	GARCIA DE HARO	ALBERTO			1
38	56	MARTINEZ GARCIA	FCO. JAVIER			1
39	58	MORALES MORENO	JOSE M			1
40	59	SILVA FORTES	JAVIER			1
41	60	MARTIN MARTINEZ	JOSE LUIS	LOPEZ RUIZ	DOLORES	2
42	61	REY MERCHAN	CATALINA			1
43	63	PÉREZ EGEA	JUAN			1
44	65	AHMIDA AMAR	KARIM			1
45	67	RUIZ MIRA	CRISTINA			1
46	68	AANAN MIMUN	NORDIN	MOHAMED HAMED	SAMRA	2

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
47	69	PEREZ RETAMAR	MARIA DE LOS ANGELES			1
48	70	FERNANDEZ VALVERDE	REMEDIOS			1
49	73	LAVADO RUIZ	FRANCISCO JAVIER			2
50	74	LAVADO RUIZ	RUBEN			1
51	75	VILLASANA SALCEDO	JOSE	ALONSO VILLATORO	MARIA DEL CARMEN	2
52	76	PUERTO MARTINEZ	MARIA JOSE	BENAYAS BAILO	VICTOR DAVID	2
53	78	LOPEZ SOLER	LOURDES INMACUL			2
54	79	SANTA PAU VAZQUEZ	ROBERTO			1
55	80	SOLIS SERVERT	MONICA	LOPEZ MARTIN	FCO. JAVIER	3
56	81	FRANCO SANCHEZ	ISMAEL SANTIAGO			1
57	84	PALOMO GIL	SANTIAGO			1
58	85	RAMOS LOPEZ	CONCEPCION			1
59	86	BUENO MELLADO	JAVIER			1
60	88	HAMED EL ABBOUTI	IMAD			1
61	89	LUCAS MENDOZA	IVAN JESUS			1
62	90	VILLASANA ALONSO	Mª DEL CARMEN			1
63	91	MONTILLA RAMOS	ALFONSO	XXX	XXX	1
64	95	MOHAMED EL IDRISSI	HADILLA			2
65	96	DIMAS GARCIA	MARIA ISALBEL	RODRIGUEZ GARCIA	ANDRES	2
66	97	PALAU SOPENA	JOSE MIGUEL	SANCHEZ BELTRAN	MARIA TERESA	2
67	98	DOMINGUEZ LLOSA	SANTIAGO	RIVAS AHUIR	Mª ANGELES	3
68	99	FERROL CALERO	VICTOR			1
69	100	ABDELKADER AMAR	YAMILA	MOHAMED HAMD	HAKIN	3

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
70	101	GARCIA ALEMANY	PEDRO LUIS			1
71	104	RODRIGUEZ GUERREROS	MARIA	GONZALEZ JIMENEZ	JESUS MANUEL	2
72	106	FRIAS SANCHEZ	GUILLERMO			1
73	107	CARRERO SEGURA	MARIA DEL CARMEN			1
74	108	SERFATY Bitan	Moises			1
75	112	BORREGO LOPEZ	VANESSA	HAMED MOHAMED	SAMIR	2
76	113	DA COSTA MARTINEZ	ALBERTO	SOLIS CASTILLERO	Mª FELIX	3
77	114	VISIEDO HERRERA	ELSA			2
78	115	GARCIA PEZZI CASAÑA	EDUARDO	PARRES RISOTO	BEATRIZ	2
79	116	LOPEZ LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	XXX	XXX	1
80	117	MOHAMED MOHAMED	HAFID	HAMED MOHAMED	SAIDA	2
81	118	GUEVARA JIMENEZ	ANTONIO	GOMEZ MADUEÑO	LAURA MARIA	2
82	119	HADER MOH	JUSEF	LAHSEN HOSSAIN	YAMILA	3
83	120	HADDER MOPH	HABIBA			2
84	121	LOPEZ DE LOS MONTEROS	FCO. RICARDO			1
85	123	FERRER RODRIGUEZ	GEMA			1
86	126	VADILLO CASIMIRO	JORGE	NICOLAS LOPEZ	MARINA	2
87	128	BRAVO LACARCEL	MARIA			1
88	130	EL IDRISSI MOHAMED	ALI	MOHAMED SELLAM	IMANE	2
89	135	ALI HAMED	FUHAD			1
90	136	MORENO MELLADO	Mª JESUS			1
91	139	GONZALEZ VISO	CRISTINA	HERNANDEZ ALONSO	JOSE CARLOS	2
92	140	PEREZ SANTANDER	ROCIO	GOMEZ VIVANCOS	DANIEL	2

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
93	141	HAMED OUALIT	GUISLEN			1
94	142	GUTIERREZ MAINAR	Mº MERCEDES			1
95	143	CALDERAY SAAVEDRA	EDUARDO			1
96	145	MAANAN MOH	DRIS			1
97	146	VERDUGO PEREZ	JUAN LUIS			1
98	147	RODRIGUEZ SANTOS	ROCIO			1
99	148	DIMAS GARCIA	JORGE			1
100	149	GRANDAL SANCHEZ	IGNACIO			1
101	150	MORENO AVELLANEDA	PABLO DE LA CRUZ	HERNANDEZ DE ANDRES	REBECA	3
102	151	HAMED SOUSAN	SABHAS			1
103	152	GONZALEZ GARCIA	JOSE LUIS	CUELLAR OBISPO	MARIA CARMEN	2
104	154	GARCIA BLANCO	ANA BELEN			1
105	156	ANTON LOPEZ	JESUS ANGEL			1
106	157	MOHAND KADDOUR	FAUZI			1
107	160	SANCHEZ FERNANDEZ	ANTONIO	CANO TAPIA	Mª ANTONIA	3
108	161	REY GOMEZ	RAFAEL			1
109	162	RAMON VEGA	MIGUEL	GONZALEZ VAZQUEZ	SANDRA MARIA	3
110	163	GONZALEZ VEREDA	JAVIER			1
111	164	GUTIERREZ GARCIA	SILVIA			1
112	165	VICIOSO SEBASTIAN	JOSE IGNACIO			1
113	166	BEN HADDOU M´HAMED	FOUHAD	HOSSAIN CHAIB	LLONAIDA	3
114	167	ABDESSAMAD MOHAMED	MOHAMED			1
115	169	HEREDIA ALVAREZ	ALICIA			1

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE **ADMITIDOS**

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
116	170	SEMPERE BORDES	POL			1
117	171	HAMED GARCIA	YUSEF			1
118	174	PEREZ FERNANDEZ	DAVID	ARANDA CAÑO	LAURA	2
119	175	GONZALEZ ROMERO	CRISTIAN			1
120	176	SANCHEZ VARGAS	OLIVERIO	GUERRA MONTERO	CARMEN	2
121	177	LOPEZ MOHAMED	ISMAEL			1
122	178	RIOS ORTIZ	FERNANDO			1
123	179	Fuertes Roldán	Felipe			1
124	181	TRUJILLO LONGAY	ROCIO			1
125	182	ESTRADA JIMENEZ	FRANCISCA			1
126	183	GUERRA FERRE	JOSE CARLOS	ATOCHE SANCHEZ	JOSEFA MARIA	2
127	188	HIDOU RODRIGUEZ	JOSE			1
128	189	LAHABIB MIMON	ABDELMALIK			1
129	191	DRIS MOHAMED	NAOUFAL			1
130	192	DRIS MOHAMED	SAMIR			1

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DE **ESPERA** DEFINITIVA

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 2 - 3 HIJOS

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
1	1	MEHAMED ABDEL-LAH	HASSAN	LAARBI MOHAMED	RACHIDA	5
2	14	FORMOSO CAAMAÑO	NICOLAS	MARTINEZ VERA	TERESA DE JESUS	4
3	16	TERUEL BENAVENTE	RAFAEL	RUIZ LOPEZ	MARIA JESUS	4
4	18	MOHAMED MOHAMED	MIMUN	HAMED LAARBI	FATIHA	5
5	66	BARBA CASTELLANO	JOSE MARIA	PAREJA CANOVAS	AFRICA	4
6	71	JIMENEZ CAPEL	JUAN CARLOS	VEGA MERINO	CRISTINA	4
7	87	SANCHEZ JIMENEZ	JOSE ANDRES	MEDINA BALAGUER	Mª DE LOS SANTOS	4
8	122	AMAR MOHAMEDI	AMED	UASANI MOHAMED	SINEB	5
9	133	LOPEZ CAPARROS	ANTONIO	RAMOS RAMIREZ	NATIVIDAD	4
10	173	SEGURA FLORES	JOSE ANTONIO	ROMAN GALLEGO	MARIA DE LA SALUD	4
11	190	SERRANO ESCRIBANO	SELINA	ALBARRACIN RUBI	ERNESTO	4

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DE **ESPERA** DEFINITIVA

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

CUPO: COMPOSICIÓN FAMILIAR DE 1 - NINGÚN HIJO

ORDEN	NºExpediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.
1	6	MONTILLA LOPEZ	JUAN	MIRALLES TORRES	MARIA ANGUSTIAS	2
2	24	NAVARTA JIMENEZ	RAFAEL	LOPEZ NAVARRO	CARMEN	3
3	77	CABANA REGUEIRO	JOSE MANUEL			2
4	92	LOPEZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	MORENO DE LAS NIEVES	MARIA	3
5	94	PALENZUELA LAGUNA	FRCO. JAVIER	MARTINEZ ANGOSTO	MELANY	2
6	103	OSES CLARES	ADOLFO ANTONIO	ARMENTAS MARQUEZ	MARIA JOSEFA	3
7	111	MIMOUN EL FOUNTI	RAFIKA			1
8	124	MOHAMED MOHAND	YUSEF	MOHAMED MOHAND	SALIHA	2
9	125	ANDUJAR MARTINEZ	PEDRO ANTONIO			1
10	185	GONZALEZ LOPEZ	MARCELINO			1

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

Nº Expediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.	Motivo Exclusión
3	KADDUR HOSSEIN	HAMED	EL FADILI	SALOUA	4	Vivienda en propiedad
7	Ruiz Bermejo	Juan Carlos	MORENO AGÜERO	MARIA ISABEL	4	Ingresos mayor que 6,5 IPREM
9	MORALEJO VIDAL	EMMA			1	Vivienda en propiedad
10	AHMED MOHAMED	BENAISA	SEL LAM AULAD	AMAL	4	Ingresos mayor que 6,5 IPREM
15	VILLANUEVA GONZALEZ	VICENTE			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
20	GARCIA GONZALEZ	JOSE	OROZCO GIL	ANTONIA	4	Vivienda en propiedad
29	SANCHO MIÑANO BOTELLA	Mª CRISTINA	AL-LAL BEN AL-LAL	MOHAMED	2	Vivienda en propiedad
32	LENCE SILES	NATALIA			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
34	PARRA PEREZ	ISABEL MARIA	MOHAND MOH	SOLIMAN	4	Vivienda en propiedad
43	CARMONA MUÑOZ	GONZALO MARIA			1	Vivienda en propiedad
57	RUIZ ABAD	JOSE	LUQUE MAS	EVA MARIA	5	Vivienda en propiedad-Ingresos mayor que 6,5 IPREM
64	ZAGHDAJ ALLAL MUSTAFA	ISMAEL	KADDOURI EL HADI	TLAITMAS	4	Ingresos menor que 2,5 IPREM-
72	PUERTO MARTINEZ	MARIA BELEN			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
82	BERMUDEZ CAMINOS	MARIA DEL PILAR			1	Ingresos mayor que 6,5 IPREM
83	VEREDA GORGE	JOSE LUIS			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM-Falta documentación
102	DRIS ABDELKADER EL EL FEKRI	ABDELHUAHID			3	Ingresos menor que 2,5 IPREM
105	MOLERO POZA	JAVIER MARIA			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM-Falta documentación
109	MOLINA GARCIA	DANIEL ANTONIO			1	Vivienda en propiedad
110	MONROY CARMONA	FRANCISCO JAVIER	EL MOUSSATI EL FOUNTI	SAIDA	2	Vivienda en propiedad
127	SANCHEZ MUÑOZ	VICTOR MANUEL	MONTILLA GONZALEZ	Mª DEL PILAR	5	Vivienda en propiedad
129	ANDRES GOMEZ	JUANA MARIA	ALARCON VALLES	SEBASTIAN	5	Vivienda en propiedad
131	ASBAI MOHAMEDI	BRAHIM	ABDELKADER AHMED	NAIMA	2	Ingresos menor que 2,5 IPREM

EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

PROMOCION C/VILLEGAS- 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO CONCERTADO

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

Aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 07/09/2012

Nº Expediente	Apellidos	Nombre	Cónyuge Apellidos	Cónyuge Nombre	U.F.	Motivo Exclusión
134	MOHAN HADUD	BELAID			1	Vivienda en propiedad-Ingresos menor que 2,5 IPREM
137	GARCIA MUÑOZ	LUIS			1	Vivienda en propiedad
138	MOHAMED TAHAR	NORA			1	Vivienda en propiedad
144	BENITEZ CELDRAN	MONICA			1	Vivienda en propiedad
153	MOHAMED MOHAMED OI	MOHSIN	BENTAHAR	AMINA	4	Ingresos menor que 2,5 IPREM
155	MOHAMED MOHAMED	DRIFA	TABAANANT YAHIAOUI	BELAID	5	Ingresos menor que 2,5 IPREM
159	ANTON LOPEZ	ESPERANZA			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
172	JIMENEZ RIVERO	ANA MARIA			1	Vivienda en propiedad-Falta documentación-Ingresos menor que 2,5 IPREM
180	PEREGRIN UBEDA	FRANCISCO	GALLEGO DE ANDRES	ELENA Mª	2	Ingresos menor que 2,5 IPREM-Falta documentación
184	CRIADO DE LA POZA	MARIA DOLORES			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
186	AZANCOT CHOCRON	DAVID	WAMNON BITTAN	JUDIT	2	Ingresos menor que 2,5 IPREM
187	RODRIGUEZ CABEZA	ABEL	VEIRA FONT	VIRGINIA	3	Vivienda en propiedad
193	MENA LINARES	CORAL			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
194	MENA LINARES	Mª JESUS			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM
195	AHMED GONZALEZ	REDUAN			1	Ingresos menor que 2,5 IPREM

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

729/2012

2307.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ALEJANDRO BLANCO MONTILLA, con D.N.I. 45.302.845-K, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CAPITÁN GUILOCHE, 1, 2 - 4.° C, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ALEJANDRO BLANCO MONTILLA, con D.N.I. n.° 45.302.845-K, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 729/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 312 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

781/2012

2308.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED SAID MOHAMED, con D.N.I. 45.278.368-Q, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. TADINO DE MARTINENGO, 6 - 1.º, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED SAID MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.278.368-Q, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 781/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 470 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

650/2012

2309.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BAGDAD MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.305.062-F, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. TENIENTE CASAÑA, 14 - 3.º 4, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BAGDAD MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.305.062-F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 650/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 363 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

773/2012

2310.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SUFIAN MOYANO MIMOUN, con D.N.I. 45.638.022-L, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CANTERAS DEL CARMEN, A-7, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED SAID MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.638.022-L, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 773/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 307 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

663/2012

2311.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED MEZIANE MOHAMED, con D.N.I. 39.954.250-F, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. PALENCIA, 30 - 1, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED MEZIANE MOHAMED, con D.N.I. n.° 39.954.250-F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 663/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

310/2012

2312.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FARID BAGDAD ABDESELAM, con D.N.I. 45.289.805-E, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. ORION, 1 - B, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FARID BAGDAD ABDESELAM, con D.N.I. n.° 45.289.805-E, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 310/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

724/2012

2313.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, con D.N.I. 45.297.728-X, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CARLOS V, 46 - 2 F, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, con D.N.I. n.° 45.297.728-X, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 724/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

752/2012

2314.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ, con D.N.I. 45.278.877-L, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CUESTA DE LA VIÑA, 35 - BJ. IZQ., de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ, con D.N.I. n.° 45.278.877-L, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 752/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

725/2012

2315.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MIMUN HAMED SI MOHAND, con D.N.I. 45.272.632-F, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. FALDA REINA REGENTE, 58, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MIMUN HAMED SI MOHAND, con D.N.I. n.° 45.272.632-F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 725/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 379 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

322/2012

2316.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED SAID MOHAMED, con D.N.I. 45.278.368-Q, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. TADINO DE MARTINENGO, 6 - 1.º, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED SAID MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.278.368-Q, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 781/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 428 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

775/2012

2317.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JUAN MANUEL GIBAJA GONZALEZ, con D.N.I. 45.273.018-W, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. GENERAL MARINA, 11, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JUAN MANUEL GIBAJA GONZALEZ, con D.N.I. n.° 45.278.368-Q, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 775/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 431 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

520/2012

2318.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JAVIER FERNANDEZ EL FOUNTI, con D.N.I. 45.303.494-A, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. LUIS DE OSTARIZ, 1 - 1.º G, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JAVIER FERNANDEZ EL FOUNTI, con D.N.I. n.° 45.303.494-A, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 520/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 307 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

529/2012

2319.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YASIM BETACORT EMBARK, con D.N.I. 45.297.089-S, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CAÑADA HIDUM, 1.º - 10, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YASIM BETACORT EMBARK, con D.N.I. n.° 45.297.089-S, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 529/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 423 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

713/2012

2320.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YAMAL MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.287.617-L, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. MINAS DEL RIF, 5 A - 3.º 1, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YAMAL MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.287.617-L, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 713/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 408 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

673/2012

2321.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FOUAD HAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.298.779-A, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. JAFFA, 19, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FOUAD HAMED MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.298.779-A, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 673/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 394 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

668/2012

2322.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. DIDIER ROBERT LOUIS CHISLAM UALCONIN, con N.I.E. X1870237S, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. PASCUAL VERDU, 7, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. DIDIER ROBERT LOUIS CHISLAM UALCONIN, con N.I.E. n.° X1870237S, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 668/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 487 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

744/2012

2323.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, con D.N.I. 45.297.728-X, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CARLOS V, 46 - 2 F, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, con D.N.I. n.° 45.297.728-X, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 744/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 363 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

802/2012

2324.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MIMOUN BUIZAOUCHEN, con N.I.E. X2951033H, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. IBAÑEZ MARIN, 69, 3.º IZQ., de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MIMOUN BUIZAOUCHEN, con N.I.E. n.° X2951033H, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 802/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

809/2012

2325.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. RACHID BOUHNOUF, con N.I.E. X2696943D, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CACERES, 29 - 2.º, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. RACHID BOUHNOUF, con N.I.E. n.° X2696943D, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 809/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

684/2012

2326.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JESUS DRIS TOUIL, con D.N.I. 45.283.059-S, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. NUÑEZ DE BALBOA, 9, BJ., de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JESUS DRIS TOUIL, con D.N.I. n.° 45.283.059-S, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 684/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

670/2012

2327.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. RACHID MOHAMED KASSEN, con D.N.I. 45.309.010-E, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. SIYON, 20, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. RACHID MOHAMED KASSEN, con D.N.I. n.° 45.309.010-E, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 670/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 379 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE 807/2012

2328.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FAULLI MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.295.507-C, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. DE LAS PEONIAS, N.º 4, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FAULLI MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.295.507-C, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 807/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE 757/2012

2329.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YASIN MOHAMED EMBARK, con D.N.I. 45.292.914-A, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CULANTROS, N.º 20, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YASIN MOHAMED EMBARK, con D.N.I. n.° 45.292.914-A, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 757/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE 694/2012

2330.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOBAREK ABDELHAMID HAMED, con D.N.I. 45.312.765-M, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. FALDA REINA REGENTE, 14, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOBAREK ABDELHAMID HAMED, con D.N.I. n.° 45.312.765-M, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.° 694/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el denunciado puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 569/2012

2331.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED ER RACHIDI, con N.I.E. X8809431V, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. EL VIENTO, 21, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED ER RACHIDI, con N.I.E. n.° X8809431V, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 569/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 629/2012

2332.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED TAHA DERDAK, con N.I.E. X9357418Y, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. GRAN CAPITAN, 29, BJ. D, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED TAHA DERDAK, con N.I.E. n.° X9357418Y, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 629/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 326/2012

2333.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YUSSEF KHALIFA ALI, con D.N.I. 44.070.606-F, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. PL. DOÑA ADRIANA, 2, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YUSSEF KHALIFA ALI, con D.N.I. n.° 44.070.606-F, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 326/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 388/2012

2334.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, con D.N.I. 45.297.728-X, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. CARLOS V, 46 - 2 F, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YASSIN BEN MOHAMED HAMED, con D.N.I. n.° 45.297.728-X, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 388/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 393/2012

2335.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ABRAHAM AMAR SAID, con D.N.I. 45.319.546-R, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. HIDRA, 43, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ABRAHAM AMAR SAID, con D.N.I. n.° 45.319.546-R, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 393/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 313 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 451/2012

2336.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.288.878-S, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. RIO EBRO, 27, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. n.° 45.288.878-S, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 451/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION EXPEDIENTE 434/2012

2337.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KARIM HAMED EL BAJATI AHMED, con D.N.I. 45.295.210-E, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en C/. RIO DUERO, 6, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KARIM HAMED EL BAJATI AHMED, con D.N.I. n.° 45.295.210-E, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 434/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 320 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día suguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

OFICINA DEL CENSO ALECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

SORTEO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA Y MELILLA

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

2338.- De acuerdo con la Audiencia Próvincial de Málaga y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado y Reales Decretos 1398/95, modificado por el Real Decreto 1271/2012, y 2067/96, el acto público del sorteo para la selección de candidatos a Jurados de las provincias de Málaga y Melilla tendrá lugar a las 10:30 horas del día 25 de septiembre de 2012, en la sede de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Málaga (calle Puerta del Mar, 18-3ª planta, 29005 -Málaga), lo que se comunica para general conocimiento.

La Delegada de la Oficina del Censo Electoral.

M.ª Pilar Moreno Fernández del Campo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 219/2011

2339.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA.

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000219/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MARTÍN SOLER sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a tres de septiembre de dos mil doce.

Visto el estado del presente procedimiento y por necesidades de la agenda de este Juzgado se adelanta la hora del juicio, estando señalado para el día 17/10/12 a las 11:00 horas, ade1antándose a las 8:50 horas del mismo día.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesa-

dos, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán p1enos efectos y las notificaciones en e1los intentadas sin efecto serán vá1idas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actua1izados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que esto~ últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Me lante recurso e reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y PARA QUE SIRVA DE CITACION EN LEGAL FORMA A D. HADJI EL MOSTAFA, expido la presente.

En Melilla a 3 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LOBORAL 249/2011

2340.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 249/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la EMPRESA MILUD HASSAN AMAR sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL UNO DE MELILLA

Autos núm. 249, 250, 251/2011

En la ciudad de Melilla a 6 de septiembre de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente.

SENTENCIA NÚM. /2011

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos de oficio en virtud de comunicación cursada por la Autoridad Laboral, y en el que son partes la empresa MILOUD HASSAN AMAR y los Sres. AZARIOIT BOJAMAA, MIMOUN ASSABIH, AAZIZ AGHMARI, YASSIN EL BOUTAYBI, NOUREDDIN BELHADI, AHMED EL BOUTAYBI y MOHAMED EL AMMOUTI, resultando los siguientes.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Autoridad Laboral se dirigió al decanato de estos juzgados comunicación iniciadoras de procedimiento de oficio, presentadas el 2 de junio, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el escrito presentado, interesaban sentencia declaratoria de la existencia de relación laboral entre la empresa y los supuestos trabajadores que son partes en el proceso. Se acumularon las comunicaciones.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la comunicación iniciadora de procedimiento de oficio se dio traslado de la misma a las demás partes, convocándoseles al acto de juicio para el día 6 de marzo a las 9.45 horas, al que comparecieron el Sr. Abogado del Estado, la empresa asistida del Letrado Sr. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI, y los trabajadores por sí mismos, según consta en el acta extendida. Abierto el acto el Sr. Abogado del Estado se afirma y ratifica en los hechos contenidos en el escrito de iniciación del proceso y alegando los fundamentos de derecho que estima de aplicación, contestando y oponiéndose las

representaciones de las restantes partes, por entender que se dedican a servir pescado por cuenta de persona distinta al demandado, y por ser el resto de supuestos trabajadores amigos o "buscavidas", pero. desde luego no trabajadores del demandado, practicándose las pruebas de interrogatorio, documentales y testificales de JOSÉ MIGUEL TORRES, AACHOUR EL MOKHTARI, HAKIM HAMMUTI, HASSAN EL MOKHTARI, MOHAMED AYADOUCH, MAJID ZARIOUH y KARIM MOHAMED MOHAMED propuestas y admitidas, solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a las, respectivas pretensiones y quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales, excediéndose el plazo para dictar sentencia por carga de trabajo.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- En fecha de la Inspección de Trabajo actuante giró visita a los centros de trabajo consistentes en tienda sita en C/. Gral. Astilleros 19, autoservicio sito en Coronel Avellaneda 10, autoservicio sito en C/. Marqués de Montemar 25, de la localidad de Melilla.

SEGUNDO.- Con ocasión de la visita a la tienda sita en C/. Gral. Astilleros 19, se comprobó que allí prestaba sus servicios AAZIZ AGHMARI por cuenta del demandado, realizando funciones de cobro y despacho a los clientes del establecimiento, AZARIOIT BOJAMAA Y MIMOUN ASSABIH asistiendo por su cuenta a los clientes a cambio de propinas, dedicándose a limpiar coches y a "buscarse la vida".

TERCERO.- Con ocasión de la visita al autoservicio sito en Coronel Avellaneda 10, se comprobó que YASSIN EL BOUTAYBI Y NOUREDDIN BELHADI estaban desayunando en el interior del establecimiento, y que conocían el interior del mismo, encontrándose en el interior del establecimiento por ofrecimiento del encargado del local, por solidaridad entre compatriotas y dado el frío de la época, dedicándose a limpiar coches y a "buscarse la vida".

CUARTO.- Con ocasión de la visita al autoservicio sito en C/. Marqués de Montemar 25, se comprobó que allí prestaban sus servicios por cuenta del demandado AHMED EL BOUTAYBI Y MOHAMED EL AMMOUTI, el primero reponiendo artículos y el segundo despachando pescado al público.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Valoración de la prueba.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados han sido obtenidos, tras la valoración ponderada del conjunto de la prueba practicada.

Por lo que se refiere al ordinal primero, consta en e expediente administrativo.

Con respecto al ordinal segundo, la relación de AAZIZ AGHMARI se obtiene del acta de visita, en la que consta la atención al público y el cobro, así como el intento de obstaculizar la labor inspectora facilitando un nombre erróneo, si bien con respecto al resto de supuestos trabajadores no se. indican indicios suficientes que justifiquen una relación laboral. KARIM MOHAMED MOHAMED, dependiente legalizado, ofreció una dudosa justificación indicando que se fue a urgencias en el momento de la inspección, dejando a cargo de la tienda a los clientes, que no es suficiente para desvirtuar los hechos del acta.

En cuanto al ordinal tercero, se obtiene por la versión del dependiente MAJID ZARIOUH, compatible con lo expuesto por el demandado y la realidad social de Melilla, así como lo expuesto por MOHAMED AYADOUCH, repartidor que no conocía a los supuestos trabajadores.

A propósito del ordinal cuarto, constan en el acta las actividades de los trabajadores, propias de quién mantienen una relación laboral, y se confirmó con la contundente testifical del inspector actuante JOSÉ MIGUEL TORRES, sin que la versión del reparto del pescado pueda prevalecer ante tales pruebas, además de deber valorarse la dependencia del demandado del testigo AACHOUR EL MOKHTARI y las contradicciones en la versión de HAKIM HAMMUTI en el proceso de exportación y venta de pescado. La declaración de HASSAN EL MOKHTARI dene ceder ante la realidad el acta, como se expondrá en el fundamento 3°.

Se tiene en cuenta la realidad social de Melilla, con la existencia de ciudadanos marroquíes que realizan tareas menores fuera de toda relación laboral a cambio de lo que puedan obtener, sin desconocer que existen a su vez relaciones laborales carente s de cualquier cobertura y con perjuicio de os derechos de los trabajadores y fraude al sistema.

SEGUNDO.- Objeto del proceso.- El presente proceso tiene por objeto determinar si la relación existente entre el demandado y los supuestos trabajadores es de carácter laboral.

TERCERO.- Valor del acta, relación laboral.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2° de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba, si bien como ha señalado el Tribunal Supremo en su Sentencia de 6 de julio de 1988 (RJ 1988\5534), siguiendo el criterio mantenido en la de 23 de julio de 1986 (RJ 1986\5560), si se introduce la duda respecto a la certeza de los mismos, en razón a la prueba practicada o la documental aportada, la presunción cede en beneficio del administrado.

En el presente caso, del análisis detenido de las actuaciones y de la documental incorporada al procedimiento, así como de las testificales e interrogatorios practicados, debe concluirse que AHMED EL BOUTAYBI Y MOHAMED EL AMMOUTI prestaban sus servicios por cuenta del demandado, en su local y bajo sus ordenes (dependencia y ajenidad), presuponiéndose una retribución (de imposible prueba en estos supuestos), del mismo modo que AAZIZ AGHMARI.

Por otra parte, en el caso del resto de supuestos trabajadores no se aprecian las notas que caracterizan una relación laboral, justificada la presencia de YASSIN EL BOUTAYBI Y NOUREDDIN BELHADI en el centro de trabajo y sin que se hayan explicitado hechos suficientes que justifiquen la relación laboral de AZARIOIT BOJAMAA Y MIMOUN ASSABIH.

Por todo lo argumentado, procede declarar que la relación jurídica habida entre la empresa y D. YASSIN EL BOUTAYBI, NOUREDDIN BELHADI, AZARIOIT BOJAMAA Y MIMOUN ASSABIH no ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan, debiendo declararse que la relación entre la empresa y D. AAZIZ AGHMARI, AHMED EL BOUTAYBI Y MOHAMED EL AMMOUTI ha sido de carácter laboral, con todos los efectos que de ello se derivan

Vistos los preceptos citados y los demás concordante s y de general aplicación.

F A L L O

Debo declarar y declaro que la relación jurídica habida entre la empresa MILOUD HASSAN AMAR y D. YASSIN EL BOUTAYBI, NOUREDDIN BELHADI, AZARIOIT BOJAMAA Y MIMOUN ASSABIH no ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.

Debo declarar y declaro que la relación jurídica habida entre la empresa MILOUD HASSAN AMAR Y D. AAZIZ AGHMARI, AHMED EL BOUTAYBI Y MOHAMED EL AMMOUTI ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y

MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA EN MELILLA

SECCIÓN N.º 7

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 5/2007

R E Q U I S I T O R I A

2341.- Por la presente SE CITA Y LLAMA a la acusada NADIA EL BASTÍ, hija de AHMED y MAJOUBA, natural de KHOURIBGA (Marruecos), nacionalidad Marroquí, fecha de nacimiento 30/06/1971, titular del Pasaporte Marroquí n.° R-983000, con último domicilio conocido en C/. Corso Vercelli de Turín (Italia).

Inculpado por un delito de asesinato en grado de tentativa, en Sumario n.° 1/1995, Rollo de Sala 5/07, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim,, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 5 de septiembre de 2012.

El Presidente.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA EN MELILLA

SECCIÓN N.º 7

EJECUTORIA 14/2010

ROLLO DE SALA N.º 8/05

SUMARIO N.º 4/05

R E Q U I S I T O R I A

2342.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado MOHAMED MOHAMED MOH, con D.N.I. N.º 45.291.815-P, nacido en Melilla, el día 04/04/1971, hijo de Mohamed y de Fadma, con domicilio en esta ciudad, sito en C/. Canteras del Carmen, calle A, n.º 53.

Condenado por un delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA y otro de AMENAZAS en EJECUTORIA N.º 14/10, Rollo de Sala N.º 8/05, Sumario N.º 4/05, para que comparezca ante esta

Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 29 de agosto de 2012.

El Presidente.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA EN MELILLA

SECCIÓN N.º 7

ROLLO DE SALA:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 5/2010

E D I C T O

2343.- Dña. Ana I. Isla Hernández, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, HACE SABER:

En el presente Rollo de Sala N.º 5/10, dimanantes de la causa P.O. N.º 2/10, se ha dictado con fecha 10 de julio del actual, Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la Sentencia N.º 20/2012 dictada por este Tribunal en esta causa, respecto de los acusados absueltos EVA PELLEJERO HADDU y NEBIL MOHAMEDI GARRIGA; háganse las anotaciones pertinentes y déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales se hayan adoptado contra dichos acusados. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas y, verificadas las anteriores diligencias, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal arriba mencionados. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a Dña. EVA PELLEJERO HADDU, actualmente en paradero desconocido, expido, firmo y publico la presente en Melilla, a 4 de septiembre de 2012.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17

VALENCIA

E D I C T O

2344.- D./D.ª Desamparados de la Rúa Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Núm 17 de los de Valencia.

Hago Saber: Que en este Juzgado, se siguen autos P. Oficio Autoridad Laboral -000617/2006 a Instancias de Inspección de Trabajo contra Levante Unión Deportiva Sad, Mustafa Abdeselam Mohand, Antonio Aguilera Climen, Francisco Javier Alarcón García Villaraco, Ignacio Alfonso Velasco, julio almero Sancho, Africa Alfonso García, José Luis Aeguello Novo, Iker Aurrecoechea Ibarguen, Oliver Bocos González, Alberto Bueno Gil, Andres Burgada Palomo, Jacinto Cabrera Gijón, Juan Ramon Cabrero Obrer, Francisco Campos Coll, Israel Camps Izquierdo, Xabier Cardiel Busquet, Victor Cardona Anglada, Jonathan Carril Regueiro, María José Casamayor Arribas, Maider Castillo Muga, María Rosa Castillo Varo, Manuel Checa López, Francisco Cobo Saiz, Iván Colera Martínez, Francisco Javier Coscolla Tormo, Josepa Crespo Balaguer, Laura del Río García, Iker Diaz Guereñu Ruíz Arbulo, Gonzalo Elizalde Castillo, Francisco Jose Fernández Mas, Rafael Fernández Rodriguez, Eloi Fontanella Bonjoch, Alicia Fuentes Molina, Sergio Funes Velasco, Aitor García Gil, David García Mut, Sergio Antonio García Pescador, Raul García Vivero, Vanessa Gimber Acosta, Vago González López, Iván González Martínez, María Goñi Saez, Andreu Gramage Bornay, Susana Guerrero Pontivero, Inés Herrera Fernández, Mario Javier Jacquet Aguilera, María Auxiliadora Jiménez González, David Limones Rodríguez, José Miguel Llavero Pulido, Barbara Lobo Rodríguez, José Alfonso López Carrasco, Antonio Jesús Madrigal Vilchez, Roberto Carlos Mansilla Abellan, Victor Marco Soler, Mariano Marcos García, Cristobal Marquez Crespo, Marcos Martínez Guijarro, Marta Mateos Adsuara, Yolanda Mateos Franco, Pedro Mayrata Gual, Silvia Monge Hidalgo, Ricardo Moreno de la Concepción, Juan José Moreno López, Olga Moreno Peral, José Luis Muiño Salazar, Servulo Muñoz

Muñoz, Marina Nohalez Caballero, Angeles Olmeda Valles, Julia Olmos Peñuela, Laura Ots Navarro, Miquel Padrón Arbelo, Abraham Pariente Kevin, Ruben Pastor Felices, Alfonso Peiro Fayos, Carlos Miguel Perona Funes, Iván Pinel Caballero, María José Pons Gómez, María del Mar Prieto Ibáñez, Sonia Prim Fernández, Juan José Prior Pérez, Jaime Miguel Ramis Pieras, Oscar Vladimir , Ramos Alfonso, Benjamín Rodríguez Antón, Cesar Rodríguez Icasas, Antonio Román Fuillerat, Borja Rosello Nacher, Javier Rubio Pérez, Antonio José Ruíz Caba, Gaizka Saizar Lecuona, Raul Salas García, Cristián Sánchez Adamuz, Francisco Sánchez Curiel, José Enrique Sánchez Diaz, María Teresa Sauri Rodrigo, Monserrat Soler Gómez, Borja Suárez Villadat, Neftali Suescum Luna, Gartzen Tellechea Goyenechea, Carlos Tornero Ibañez, Carlos Tornero López Lerma, María Dolores Torrenti Salva, Laura Ubeda Gutiérrez, Julio Valdivieso Valtierra, Sandra Vilanova Tous, Marcos Villaverde Fontan, Silvia Zarza Bris, Javier Barral García, Rafael Cortes Cerrato, Gines Meca García, Daniel Hernández Trancho, Pablo Vidal Muñoz, Rubén García Martínez, Sara Monfort Meste y José Manuel Rial Soage en el que, por medio del presente se cita a Mustafa Abdeselam Mohand, quien se halla en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Del Saler,14 al objeto de celebrar comparecencia ante el/la Secretario/a Judicial el día 14 de febrero 2013 a las 10'00 horas y posteriomente para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de junio 2013 a las 9,30 HORAS, horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la Incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario Judicial.

Desamparados de la Rúa Moreno.